



BASES DE PARTICIPACIÓN

BASES DE POSTULACIÓN A JUEGOS DE ENTRETENCIÓN
02, 03 Y 04 DE MAYO. ESTADIO JULIO RIESCO.

La Ilustre Municipalidad de Curacaví extiende una cordial invitación a participar en la postulación para los Juegos de entretenimiento que se instalarán en la Fiesta de la Chicha Curacaví 2025, la cual se realizará en el Estadio Julio Riesco de la comuna, con el propósito de dar cumplimiento a los compromisos en relación a fortalecer nuestras tradiciones y conservar la identidad de nuestra comuna, promoviendo pertenencia, fomento al turismo local, otorgando oportunidades de desarrollo entre actividades culturales y económicas para el fomento productivo de decenas de emprendedores y emprendedoras, se requiere de entregar la adjudicación de diversos espacios, para la participación de la nueva versión de la **FIESTA DE LA CHICHA CURACAVI 2025**. La propuesta programática contempla actividades que ponen en valor a folcloristas y cultores locales y nacionales, muestras artesanales, de emprendedores y por supuesto satisfacer las expectativas gastronómicas de quienes nos visiten. Lo anterior sustentado en el eje de gestión para impulsar la promoción permanente de nuestra comuna como destino turístico.

La postulación deberá realizarse de acuerdo con las siguientes consideraciones:

1. Al momento de la postulación, cada postulante deberá definir y declarar los juegos a presentar, situación que será determinante en la postulación, y que será revisada durante el desarrollo de la “Fiesta de la Chicha Curacaví 2025”. Con esto, la idea es contar con una gama variada de atracciones para los visitantes.
2. Se abrirá el proceso de postulaciones el día 03 de abril al 10 de abril a las 23.59.59 hrs de 2025 junto con la publicación de los seleccionados desde el día 11 de abril Las inscripciones estarán a cargo de la Oficina de Fomento Productivo de la Ilustre Municipalidad de Curacaví, y podrán realizarse a través de las siguientes vías:
 - 2.1 Completando el formulario de inscripción digital disponible en el sitio web de la Municipalidad, <https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSeHRU0eN2JdicovJlj9g-KwS-c9cTcGYIWLY6oW3QSBV9UCiA/viewform?usp=header>

2.2 Entregando su inscripción de manera presencial en la Oficina de Fomento productivo de la Ilustre Municipalidad de Curacaví, en los siguientes horarios: lunes a viernes de 09:00 a 13:30 horas.

En ambos casos deberán adjuntarse todos los antecedentes solicitados para la realización de la inscripción.

Para la resolución de dudas, puede escribir al correo **juegoschichacuracavi@gmail.com**

En caso de que no se cumpla con la totalidad de los puestos disponibles, la comisión podrá ver nuevas fechas excepcionales para completar la totalidad de los puestos requeridos.

No habrá recepción de fichas fuera del plazo estipulado.

A la ficha de postulación deberá adjuntarse la siguiente documentación, que deberá ser entregada de manera presencial o podrá ser enviada de manera digital al correo: **juegoschichacuracavi@gmail.com**

1. Copia del RUT de la empresa y del representante legal
2. Al menos 3 fotografías de cada juego
3. En caso de realizarse expendio de alimentos, adjuntar resolución sanitaria.
4. Solo en el caso de JUEGOS MECÁNICOS Y/O INFLABLES:
 - Acreditar detalle técnico de los juegos electromecánicos, que contemple su diseño, fabricación, operación y mantenimiento, a través de una ficha técnica que describa los puntos anteriores.
 - Acreditar último mantenimiento de instalaciones, mediante certificado de responsabilidad emitido por ingeniero civil mecánico o ingeniero mecánico con título al día, y específico para esta postulación, firmado ante notario.
 - Acreditar certificado de responsabilidad emitido por el proveedor de los juegos, que establezca que los elementos de seguridad de cada uno de los juegos son apropiados para evitar accidentes del público infantil, contemplando:
 - Peso máximo soportante para juegos (ejemplo: camas elásticas).
 - Control de riesgo asociado a partes móviles, transmisiones y puntos de operación de maquinarias y equipos.
 - Control de riesgo asociado a instalación eléctrica de cada juego.
 - Control sanitario para juegos inflables (para evitar la proliferación de hongos, pruritos).
 - Acreditar capacitaciones de monitores a cargo de cada juego.

- Incluir nómina de Señalización específica para uso de los juegos que se instalará y que deberá al menos indicar: edad mínima, peso y estatura máxima (tabla), de acuerdo con las especificaciones acotadas por el fabricante del juego.
- Manual de instalación o montaje y desmontaje, elaborado por el fabricante o en ausencia de este, elaborado por el instalador.
- Manual de funcionamiento de los juegos mecánicos elaborado por fabricante en español, o por un ingeniero mecánico y calculista en el caso de contar con megas estructuras.

3. RESUMEN CRONOGRAMA

- PUBLICACIÓN DE BASES Y POSTULACIÓN: 03 de abril al 10 de abril
- PUBLICACIÓN DE SELECCIONADOS: 11 de abril
- PAGO DE PERMISO (1er llamado): 14 de abril al 18 de abril
- SEGUNDO LLAMADO: 21 de abril
- PAGO DE PERMISO (2do llamado): 21 de abril al 25 de abril
- INSTALACIÓN: 02 de mayo
- ABASTECIMIENTO: 03 y 04 de mayo hasta las 11:00am
- FIN DEL EVENTO: 04 de mayo 23:59 am

4. DE LOS TIPOS DE JUEGO

Algunos de los Juegos y sus consideraciones serán:

- i. Juegos Inflables: Toboganes, Castillos, Juegos Inflables, entre otros.
- ii. Juegos Mecánicos: Barco Pirata, Trencito, Mini montaña rusa, entre otros.
- iii. Tiro al Blanco, Juegos Típicos, entre Otros: La argolla, Avioncito, Pesca.
- iv. Otros Juegos. (Definir en la ficha de postulación)
- v. QUEDAN TOTALMENTE PROHIBIDOS LOS JUEGOS GARAGE, TRAGAMONEDAS O SIMILARES.
- vi. QUEDA PROHIBIDA LA COMERCIALIZACION DE GLOBOS INFLADOS CON HELIO, SOLAMENTE SE AUTORIZARÁ LA VENTA DE GLOBOS CON O2. (OXIGENO)



- vii. LA COMERCIALIZACION DE GLOBOS SERA SOLAMENTE EN EL LUGAR HABILITADO Y AUTORIZADO POR LA ORGANIZACIÓN, LOS EXPOSITORES NO PUEDEN CIRCULAR POR EL RECINTO VENDIENDO SUS PRODUCTOS, SOLO EN EL RECINTO SEÑALADO.

5. DEL HORARIO DE FUNCIONAMIENTO DEL EVENTO Y ENTREGA DE ESPACIOS

Los espacios seleccionados se entregarán para la instalación de los juegos serán:

- Para juegos mecánicos e inflables, a partir del martes 29 de abril a las 09:00 horas. **EL HORARIO MÁXIMO DE INSTALACIÓN SERÁ PARA EL VIERNES 02 DE MAYO HASTA LAS 14.00 HORAS.**
- Para juegos típicos y otros de simple instalación, a partir del jueves 01 de mayo a las 16:00 horas. **EL HORARIO MÁXIMO DE INSTALACIÓN SERÁ PARA EL VIERNES 02 DE MAYO HASTA LAS 14.00 HORAS.**

Deberán obligatoriamente instalarse viernes, sábado y domingo, manteniendo la atención del público en jornada corrida según los siguientes horarios:

VIERNES 02: desde las 17.00 horas hasta las 01.30 am del día siguiente.

SABADO 03: La apertura de los Stands podrá ser desde las 10:00 am con horario tope de ésta a las 12.00 horas y deberán funcionar en horario continuo hasta las 02.30 am del día siguiente.

DOMINGO 04: La apertura de los Stands podrá ser desde las 10:00 am con horario tope de ésta las 12.00 y deberán funcionar en horario continuo hasta las 00.00 am del día siguiente.

El no cumplimiento a este punto estará sujeto a multas según lo establecido en las presentes bases y no será considerado para futuras participaciones.

6. VALORES FIESTA DE LA CHICHA 2025

Los seleccionados deberán cancelar un Permiso Municipal especial (por concepto de derechos del uso del espacio) para los días de la fiesta de la chicha, según lo indicado en la tabla de precios

Las formas de pago serán:

- Presencial en la oficina de rentas de la municipalidad de 9:00 horas hasta 14:00 horas.
- Mediante transferencia o depósito bancario a la cuenta corriente del banco estado 31009007680, RUT: 69.073.900-3, enviando el comprobante a tesoreria@municipalidadcuracavi.cl, diafi@municipalidadcuracavi.cl

Posteriormente se debe enviar el comprobante de pago a juegoschichacuracavi@gmail.com o entregar por mano en la oficina de Fomento Productivo, indicando claramente a qué proveedor pertenece dicho depósito.

Los plazos de pago se encuentran definidos en el numeral 4 de las presentes bases.

VALORES DIARIOS POR METRO CUADRADO	UTM POR M2	VALOR UTM ABRIL 2025	TOTAL, POR MT2 POR EL EVENTO
Juegos Inflables	0,075	\$68.306	\$5.123
Juegos Mecánicos	0,075	\$68.306	\$5.123
Juegos de destreza y habilidad	0,075	\$68.306	\$5.123
Camas Elásticas	0,075	\$68.306	\$5.123
Globos	0,075	\$68.306	\$5.123

Estos valores serán por metros cuadrados utilizados por los expositores.

VALORES DIARIOS POR EVENTO	UTM POR EVENTO	VALOR UTM ABRIL 2025	TOTAL, POR EL EVENTO
Juegos Típicos	6,00	\$68.306	\$409.836

En el caso de los juegos típicos se cobrará un monto total por la instalación en el espacio asignado, independiente del total de m2 utilizados.

Se otorgará un puesto por postulante, sin embargo, en caso de que existan mayores puestos disponibles, se cobrará un recargo adicional del 30% por puesto adicional.

Si se retrasa, retracta o tiene una emergencia debe dar aviso con 48 horas al día de inicio de la Fiesta. En caso de que el postulante no diera aviso, cancele su puesto y no se presente a la Fiesta de la Chicha, no se le hará devolución del permiso. El aviso se deberá dar vía correo electrónico **juegoschichacuracavi@gmail.com** o vía teléfono (el número será informado una vez que sea adjudicado el puesto).

Tampoco será devuelto en caso de expulsión durante la fiesta por incumplimiento de lo dispuesto en las presentes bases

7. GARANTÍA

Junto con el pago del permiso, se deberá realizar el pago de una garantía, que cumple la finalidad de resguardar posibles faltas por parte del adjudicatario del permiso durante la fiesta.

El monto de la garantía será de un 20% del valor del puesto con una base mínima de 50.000 pesos y deberá ser cancelada al momento de hacer efectivo el pago por el permiso adjudicado.

- a. Las garantías serán pagadas en la Tesorería de la Ilustre Municipalidad de Curacaví de manera presencial o a través de transferencia electrónica.
- b. La devolución al adjudicatario de las de garantías se hará mediante transferencia electrónica, por lo que el postulante y posterior adjudicatario deberá informar una cuenta donde pueda ser restituida dicha garantía dentro de un plazo de 20 días hábiles, siempre y cuando no haya incurrido en las faltas dispuestas en las bases de postulación.

En el caso de los adjudicatarios que hayan incurrido en faltas, perderán todo derecho de restitución de la garantía.

8. DE LA RESOLUCIÓN DE LAS POSTULACIONES

- i. Las postulaciones serán evaluadas por la Comisión Organizadora de la Fiesta de la Chicha Curacaví 2025, que decidirá quiénes serán los seleccionados para participar en la Fiesta. Para esto las Fichas de postulación deben estar debidamente llenas y entregadas en el plazo estipulado. La Comisión se reservará el derecho a anular la postulación si la Ficha no está debidamente completa.
- ii. La Comisión podrá dejar en lista de espera a uno o más postulantes que cumplan las bases, por si es necesario reemplazar a algún seleccionado que no pague el permiso municipal o desista de su participación.

- iii. La municipalidad, se reserva el derecho de seleccionar la participación de los interesados y la ubicación de los juegos, de acuerdo con la disponibilidad y al cumplimiento de las consideraciones establecidas en las bases de postulación. Los interesados podrán consultar los resultados de su postulación a partir del día 11 de abril de 2025 a través del correo y serán también publicados en la página web, Facebook, presencialmente. Se priorizará la selección de postulantes que no tengan vínculos de consanguineidad y/o afinidad de hasta 2° grado lineal con otros postulantes.

9. REQUISITOS DE SUSTENTABILIDAD DEL EVENTO

Se deberá dar cumplimiento a la **Ley de Regulación de plásticos y productos de un solo uso**, de acuerdo a la cual se prohíbe la entrega de productos de un solo uso (Son vasos, tazas, tazones, cubiertos como tenedor, cuchara y cuchillo, palillos, pocillos, mezcladores, bombillas, platos, copas, cajas o envases de comida preparada, bandejas, sachet, individuales y tapas que no sean de botellas, en tanto no sean reutilizables), cualquiera sea el material del que estén compuestos, para consumo dentro de un establecimiento. Está permitida la entrega de envases de un solo uso para consumo fuera de un establecimiento siempre y cuando se trate de productos desechables de materiales distintos del plástico o que sean de plástico certificado (compuesto total o parcialmente por materias producidas a partir de recursos renovables). Para más información y detalle en relación con los elementos permitidos, se sugiere revisar la siguiente guía¹.

Contenedores de basura para reciclaje:

La organización dispondrá de contenedores que permitan el reciclaje de:

- Elementos Orgánicos
- Vidrios
- Plásticos
- Papel y cartón

Será requisito de participación separar la basura y hacer uso de estos contenedores, así como promover su uso entre los asistentes. En caso de que desee instalar sus propios contenedores, estos deberán

¹ https://obtienearchivo.bcn.cl/obtienearchivo?id=recursoslegales/10221.3/64883/3/Ficha_regulacion_plasticos.pdf

permitir la separación de basura en las mismas categorías que los contenedores municipales, y al final de cada jornada deberá vaciarlos en los contenedores mayores de reciclaje dispuestos por la municipalidad.

Se dispondrá de servicio de limpieza general de las áreas comunes.

10. La comisión organizadora contará con personal de vigilancia general, durante las 24 horas del día. Este equipo será responsable del orden y atención de imprevistos, exceptuando de su responsabilidad el prevenir robos, hurtos y/o roturas de las piezas o estructuras expuestas.

11. NORMAS Y REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

- a. Podrán postular personas que tengan juegos de entretenimiento tanto para niños como para adultos. Éstos deben ser seguros y estar en excelentes condiciones, tanto mecánicas como estéticas. Los postulantes deben contar con todos los implementos necesarios y las medidas de seguridad y control necesarias para no causar daños a los usuarios de los juegos.
- b. En el caso que los juegos necesiten de energía eléctrica para funcionar, ésta debe ser suministrada por un generador insonoro que el mismo postulante posea. La organización no proporcionará energía eléctrica.
- c. Los expositores deberán contar con sus propios toldos, los cuales deberán tener los pilares y vientos forrados en telas de color tela blanca nueva y cenefa color. O bien podrán contar con toldos de color azul, deben procurar no exponer partes como alambres o estructuras de los toldos que puedan afectar y poner en peligro al público concurrente. Esto aplica para los expositores que comercialicen:
 - Juegos típicos
 - Juegos de destreza y habilidad
- d. En base a lo anterior el expositor deberá traer solamente ampolletas de ahorro de energía o led de un máximo de potencia de 16 watts, equivalente a una potencia lumínica de 100 watts.
- e. En caso de que el expositor cuente con un letrero indicativo con el nombre de su stand deberá acompañarse junto con el logo de la fiesta de la chicha y el de la I. Municipalidad de Curacaví. Se podrá agregar lo que estime el expositor sin sacar este letrero. El cual será proporcionado por la organización una vez que quede seleccionado.

- f. Para los expositores que cuenten con tiro al blanco, deberán contar con una pared de seguridad, lo cual será fiscalizada durante el evento.
- g. Se deberán cumplir los horarios de la Fiesta, incluyendo la asistencia a todos los días de duración de esta. **Se deberá abastecer los Stands hasta las 16:00 horas del primer día (02 de mayo) y hasta las 12.00 horas de los días 03 y 04 de abril y, no podrán quedar vehículos estacionados en el sector de tránsito de gente después de esta hora, en caso de no cumplir queda expuesto a sanción.**
- h. Se deberá velar por el bienestar propio y buena convivencia con otros expositores.
- i. No se puede compartir Stand.
- j. No pueden dejar basura al momento de desmontar su Stand.
- k. Los expositores deben aceptar la asignación del stand realizada por la Comisión Organizadora, sin derecho a reclamo. De producirse quejas en este sentido, se dejará constancia en el Libro de Novedades del Veedor, y se evaluará no considerar la postulación del expositor responsable de ellas en una nueva versión de la muestra. Lo anterior, se toma como medida de precaución para evitar incidentes y escándalos públicos durante la instalación de la muestra, que impidan su normal desarrollo. Sin perjuicio de lo anterior, la Comisión Organizadora tendrá la facultad de reasignar los stands, si se considera necesario para un mejor desarrollo de la muestra.
- l. Si el adjudicatario otorgare información falsa o errónea respecto de los equipos que utilizará, la comisión determinará el cobro de las garantías según lo establecido en las presentes bases.
- m. Será obligación del adjudicatario asistir a las reuniones de coordinación que programe la Municipalidad para abordar temas propios de la actividad o con los organismos pertinentes involucrados en estas fiestas, entiéndase por estos: Carabineros de Chile, Seremi de Salud, Servicio de impuestos internos, entre otros. Los adjudicatarios que no asistan se entenderán que conocen de lo informado y asumen como propios los acuerdos logrados y las decisiones tomadas por la comisión en cada una de las reuniones celebradas. La fecha será informada con la debida antelación una vez que se confirme su postulación.
- n. Los traslados y alimentación son de responsabilidad de cada expositor.
- o. Los expositores NO puedan utilizar envases de vidrio ni cualquier otro elemento que genere un riesgo de su potencial uso como proyectil o arma corto punzante, se deberá servir en vasos, jarros plásticos para el consumo de alcohol u otro bebestible.
- p. El uso de amplificadores de voz está prohibido, al igual que la música y otros sonidos de un volumen tal que perturbe los stands vecinos o al resto del evento.

Se recuerda a los participantes que el S.I.I. junto a la seremi de salud harán la fiscalización correspondiente durante la realización de la Fiesta de la Chicha por lo que será responsabilidad de cada uno contar con los permisos respectivos.

12. DE LA ACREDITACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS JUEGOS

JUEGOS MECÁNICOS Y/O INFLABLES:

Documentos por entregar junto con la postulación:

- Acreditar detalle técnico de los juegos electromecánicos, que contemple su diseño, fabricación, operación y mantenimiento, a través de una ficha técnica que describa los puntos anteriores.
- Acreditar último mantenimiento de instalaciones, mediante certificado de responsabilidad emitido por ingeniero civil mecánico o ingeniero mecánico con título al día, y específico para esta postulación, firmado ante notario.
- Acreditar certificado de responsabilidad emitido por el proveedor de los juegos, que establezca que los elementos de seguridad de cada uno de los juegos son apropiados para evitar accidentes del público infantil, contemplando:
 - Peso máximo soportante para juegos (ejemplo: camas elásticas).
 - Control de riesgo asociado a partes móviles, transmisiones y puntos de operación de maquinarias y equipos.
 - Control de riesgo asociado a instalación eléctrica de cada juego.
 - Control sanitario para juegos inflables (para evitar la proliferación de hongos, pruritos).
 - Acreditar capacitaciones de monitores a cargo de cada juego.
 - Incluir nómina de Señalización específica para uso de los juegos que se instalará y que deberá al menos indicar: edad mínima, peso y estatura máxima (tabla), de acuerdo con las especificaciones acotadas por el fabricante del juego.
- Manual de instalación o montaje y desmontaje, elaborado por el fabricante o en ausencia de este, elaborado por el instalador.
- Manual de funcionamiento de los juegos mecánicos elaborado por fabricante en español, o por un ingeniero mecánico y calculista en el caso de contar con megas estructuras.
- En caso de realizarse expendio de alimentos deberá contar con resolución sanitaria.

Solo en caso de adjudicación se deberá entregar:

- Certificación eléctrica de las instalaciones, por profesional o técnico acreditado ante la súper intendencia de electricidad y combustibles (SEC). Se deberá acreditar el profesional con cédula de identidad y licencia vigente de la sec. En caso del uso de generadores de menos de 25 KVA no se deberá cumplir con este punto.
- Para cualquier generador que se utilice, se debe acreditar declaración de instalaciones provisionarias (presentación), a través del TE1 (trámite electrónico) de la Superintendencia Electricidad y Combustible, que debe declarar las instalaciones que sean necesarias tales como: grupos electrógenos, juegos tradicionales, atracciones mecánicas y aparatos de diversión, entre otros.
- Nómina del personal y de los elementos de protección personal que se utilizarán durante el montaje y desmontaje.
- Solo en el caso de los juegos electromecánicos, la instalación deberá ser acompañada por un informe técnico que indique que las instalaciones mecánicas y eléctricas cumplan con las condiciones de seguridad necesarias al juicio de dirección de obras municipales la que efectuará una revisión una vez instalados los juegos mecánicos. Deberá ser elaborado por un arquitecto, además dicho informe deberá ser firmado ante notario.
- Nómina de señaléticas de seguridad
- Plan de manejo sanitario de los juegos.
- Acreditación de la capacitación del personal en manejo de extintores.
- Acreditar póliza de seguros que proteja a usuarios de los juegos frente a accidentes.

Reglas de funcionamiento:

- Los juegos deberán estar cercados con su respectiva entrada y salida para los usuarios, las partes móviles de los juegos mecánicos deberán estar con sus respectivas protecciones y dispositivos de seguridad.
- Deberán contar con equipos contra incendios (extintores portátiles para fuego Clase ABC) y señales de seguridad que adviertan riesgos y peligros.
- Deberán cumplirse los manuales de funcionamiento entregados y todas las medidas descritas anteriormente, lo que será debidamente fiscalizado.
- Deberá existir señalética de seguridad y se deberá explicar al usuario o padres del niño antes de usar dicho juego.
- Motores y generadores deberán estar debidamente resguardados y cercados para evitar riesgos de corte, quemaduras y lesiones graves.

13. OTRAS CONSIDERACIONES

- La comisión organizadora se reserva el derecho de clausurar el local que no cumpliera con las exigencias establecidas en las presentes Bases Administrativas, a cuyo adjudicatario no se le devolverán los valores cancelados en la tesorería municipal.
- No podrán participar en el proceso, las personas naturales y jurídicas que tengan cuentas pendientes, litigios y/o compromisos irresueltos con el Municipio.
- Cualquier situación no prevista en la presente normativa, será resuelta por la comisión Organizadora en pleno, siendo sus determinaciones inapelables.
- Durante el desarrollo del evento, el municipio no se hace responsable por las pérdidas que pudieran incurrir los locatarios, producto de las inclemencias del tiempo, robos, incendios, catástrofes de cualquier tipo o imprevistos.
- Estará prohibido el estacionamiento de cualquier tipo de vehículo al interior recinto, para lo cual la municipalidad señalará dicha prohibición. Los vehículos mal estacionados serán denunciados al Juzgado de Policía Local. La excepción estará sujeta única y exclusivamente para la carga y descarga del abastecimiento en los distintos locales.
- Los inspectores municipales estarán facultados para citar al juzgado de policía local de Curacaví a aquellos comerciantes que desarrollen su actividad en el recinto Estadio Julio Riesco durante los días de celebración de la Fiesta de la Chicha, sin estar autorizados para ello.

La administración interna de la Fiesta de la Chicha 2025 contará con una persona a cargo que velará por el cumplimiento de cada una de las normas establecidas, así como de transmitir o resolver situaciones nuevas, que se informará previamente por la I. Municipalidad de Curacaví.

14. DE LAS SANCIONES Y MULTAS

El incumplimiento por parte del adjudicatario de cualquiera de las obligaciones que emanen de las bases de postulación dará derecho a la organización en este caso representada por la Municipalidad de Curacaví para hacer efectiva la “Garantía” y a poner término al permiso Correspondiente.

Serán consideradas como multas por incumplimiento de las siguientes causales:

Cuando no cumpla con las disposiciones establecidas en las bases de postulación será sancionado con una multa y/o sanción de acuerdo con la siguiente tabla:

Tipo de Falta	Multas y/o sanciones
<p>En la eventualidad de que el adjudicatario presentará retraso en la instalación o en el cumplimiento de los horarios y las fechas provistas por la organización.</p>	<p>- Notificación de incumplimiento vía correo electrónico y cobro de Garantía.</p>
<p>Se aplicará esta sanción al expositor que abandone su stand temporalmente, en horario de funcionamiento de la muestra.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - La primera vez se notificará al expositor de manera verbal y vía correo electrónico, además de dejar constancia en el libro de novedades. - En caso de incurrir por segunda vez en la falta se hará cobro de la garantía respectiva, dejando constancia vía correo electrónico. - En caso de incurrir por tercera vez en esta falta, no podrá participar de la próxima fiesta de la chicha en un período de 2 años. - En caso de incurrir por cuarta vez en esta falta, será expulsado del evento.
<p>En la eventualidad de que el adjudicatario sea sorprendido con una mayor cantidad de metros cuadrados se les sancionará con una multa respectiva.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Notificación de incumplimiento vía correo electrónico y cobro de Garantía. - Se les cobrará un valor adicional (por el hecho de formar un Stand adicional con mayor cantidad de módulos permitidos) equivalente a la cantidad de metros cuadrados - No podrá participar de la próxima fiesta de la chicha en un período de 2 años.
<p>Los expositores NO pueden utilizar envases de vidrio ni cualquier otro elemento que genere un riesgo de su potencial uso como proyectil o arma corto punzante, se deberá servir en vasos, jarros plásticos para el consumo de alcohol u otro bebestible.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - La primera vez se notificará al expositor de manera verbal y vía correo electrónico, además de dejar constancia en el libro de novedades. - En caso de incurrir por segunda vez en la falta se hará cobro de la garantía respectiva, dejando constancia vía correo electrónico. - En caso de incurrir por tercera vez en esta falta, no podrá participar de la próxima fiesta de la chicha en un período de 2 años. - En caso de incurrir por cuarta vez en esta falta, será expulsado del evento.

Tipo de Falta	Multa y/o sanciones
<p>Se prohíbe el uso de amplificadores de voz, al igual que la música y otros sonidos de un volumen tal que perturbe los stands vecinos o al resto del evento.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - La primera vez se notificará al expositor de manera verbal y vía correo electrónico, además de dejar constancia en el libro de novedades. - En caso de incurrir por segunda vez en la falta se hará cobro de la garantía respectiva, dejando constancia vía correo electrónico. - En caso de incurrir por tercera vez en esta falta, no podrá participar de la próxima fiesta de la chicha en un período de 2 años. - En caso de incurrir por cuarta vez en esta falta, será expulsado del evento.
<p>Los expositores no podrán utilizar un espacio mayor al entregado o intervenir los módulos, además no podrán colocar mobiliario u ornamentación, toldos que entorpezca el normal tránsito de los visitantes y exceda la dimensión entregada.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - La primera vez se notificará al expositor de manera verbal y vía correo electrónico, además de dejar constancia en el libro de novedades. - En caso de incurrir por segunda vez en la falta se hará cobro de la garantía respectiva, dejando constancia vía correo electrónico. - En caso de incurrir por tercera vez en esta falta, no podrá participar de la próxima fiesta de la chicha en un período de 2 años. - En caso de incurrir por cuarta vez en esta falta, será expulsado del evento.
<p>Si el adjudicatario otorgare información falsa o errónea respecto de los equipos que utilizará.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Notificación vía correo electrónico y cobro de Garantía - Expulsión del evento

También será considerado como aplicación de multa el no cumplimiento de cada una de las especificaciones técnicas indicadas en las bases.

Todas las multas que se puedan generar se descontarán de la garantía presentada por el adjudicatario del Stand.

Del mismo modo, se multará en el caso de no corresponder, es decir, que sean personas distintas, el expositor y el postulante seleccionado. En caso de incurrir en esta falta, no podrá participar de la próxima fiesta de la chicha en un período de 2 años, se hará cobro de la garantía respectiva.



15. DE LOS VEEDORES

La Comisión Organizadora dispondrá de un equipo de veedores, encargados de fiscalizar que los expositores den cumplimiento a los requisitos de participación.

Los veedores, tendrán la facultad de aplicar apercibimientos y sanciones, en caso de incumplimiento por parte de los encargados de stand de los requisitos de participación. Estas circunstancias, se dejarán consignadas en el libro registro de novedades, especialmente habilitado para estos efectos.

La administración interna de la Fiesta de la Chicha 2025, contará con una persona a cargo que velará por el cumplimiento de cada una de las normas establecidas, así como de transmitir o resolver situaciones nuevas, que se informará previamente por la I. Municipalidad de Curacaví.



ANEXO 1

ACUERDO DE PARTICIPACION

Este documento debe ser leído y aceptado con firma en el **FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN** por la persona responsable de la empresa que participará.

- Me comprometo a cumplir el horario de apertura y cierre al público de la fiesta.
- Me comprometo a mantener mi stand limpio y ordenado mientras dura la fiesta. Una vez finalizada, es mi obligación dejar el espacio asignado completamente limpio. Habrá contenedores dispuestos para dejar la basura acumulada.
- Me comprometo a ser claro y preciso en la información entregada al cliente respecto de la calidad del producto
- Me comprometo a utilizar bolsas ecológicas, y utensilios reciclables.
- Me comprometo
- Me hago responsable de informar claramente todos los precios de venta de mis productos.
- Acepto que no se permite el uso de afiches, pendones, mobiliario, publicidad fuera de los stands, sin el previo permiso de la organización para no obstaculizar el normal desarrollo del evento y que solo se permitirá publicidad dentro de mi espacio arrendado.
- Entiendo que el uso de amplificadores de voz está prohibido, al igual que la música y otros sonidos de un volumen tal que perturbe los stands vecinos o al resto del evento.

Acepto todos los términos y condiciones de este acuerdo.

NOMBRE: _____

FIRMA: _____

Todo lo anterior será fiscalizado por la organización y en caso de no cumplir se expone a las sanciones descritas en el punto 17 de las presentes bases.



ANEXO 2
DECLARACIÓN JURADA NO CONSANGUINEIDAD

A través de la presente, yo _____, C.I. _____ declaro bajo juramento que no existe parentesco por consanguinidad o afinidad, en línea recta hasta el segundo grado inclusive (madres, padres, cónyuges, hijos, nietos abuelos o hermanos), con otros postulantes.

NOMBRE Y FIRMA



ANEXO 3

FICHA POSTULACION

FIESTA DE LA CHICHA CURACAVI 2025

FECHA: _____

DATOS DEL POSTULANTE

Nombre Completo Postulante (representante):

Nombre de emprendimiento, microempresa o empresa.

R.U.T.

Comuna:

Dirección:

E-mail:

Teléfono:



Posee boletas (S.I.I.)

CANTIDAD DE METROS CUADRADOS A UTILIZAR

Descripción detallada de Juegos a exponer:

¿Ha participado anteriormente en la Fiesta de la Chicha? Si es así, indique en qué años.

- a.
- b.
- c.

A la ficha de postulación deberá adjuntarse la siguiente documentación, que deberá ser entregada de manera presencial o podrá ser enviada de manera digital al correo: juegoschichacuracavi@gmail.com

5. Copia del RUT de la empresa y del representante legal
6. Al menos 3 fotografías de cada juego
7. En caso de realizarse expendio de alimentos deberá contar con resolución sanitaria.
8. Solo en el caso de JUEGOS MECÁNICOS Y/O INFLABLES:
 - Acreditar detalle técnico de los juegos electro-mecánicos, que contemple su diseño, fabricación, operación y mantenimiento, a través de una ficha técnica que describa los puntos anteriores.
 - Acreditar último mantenimiento de instalaciones, mediante certificado de responsabilidad emitido por ingeniero civil mecánico o ingeniero mecánico con título al día, y específico para esta postulación, firmado ante notario.
 - Acreditar certificado de responsabilidad emitido por el proveedor de los juegos, que establezca que los elementos de seguridad de cada uno de los juegos son apropiados para evitar accidentes del público infantil, contemplando:
 - Peso máximo soportante para juegos (ejemplo: camas elásticas).
 - Control de riesgo asociado a partes móviles, transmisiones y puntos de operación de maquinarias y equipos.
 - Control de riesgo asociado a instalación eléctrica de cada juego.
 - Control sanitario para juegos inflables (para evitar la proliferación de hongos, pruritos).
 - Acreditar capacitaciones de monitores a cargo de cada juego.
 - Incluir nómina de Señalización específica para uso de los juegos que se instalará y que deberá al menos indicar: edad mínima, peso y estatura máxima (tabla), de acuerdo con las especificaciones acotadas por el fabricante del juego.
 - Manual de instalación o montaje y desmontaje, elaborado por el fabricante o en ausencia de este, elaborado por el instalador.
 - Manual de funcionamiento de los juegos mecánicos elaborado por fabricante en español, o por un ingeniero mecánico y calculista en el caso de contar con megas estructuras.

Cualquier observación no contemplada en estas bases, la organización se guarda el derecho a cambiar, modificar o alterar éstas, de acuerdo con la idea de fortalecer la participación y la cultura local.